

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de*

**ORDENANZA:**

ARTICULO 1º.- EXCEPTÚASE de lo establecido en la Ordenanza Municipal 2139 (Código de Planeamiento Urbano) en su Capitulo VII - Zonificación - Artículo I.1.9. Mi - Mixto Industrial, para la Parcela 3a del Macizo 1a de la Sección "F" de la ciudad de Ushuaia, propiedad de Ernesto Raúl LAVORI, autorizándose un F.O.S. de 0,802.


ARTICULO 2º.- AUTORIZASE el estacionamiento vehicular considerando solamente los módulos por la superficie ampliada (9 módulos), para ser implantados sobre el Retiro Frontal, debiendo quedar esta restricción explicitada en el Plano de Obra.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.


ORDENANZA MUNICIPAL N° 3236

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 04/07/2007.

Jam.




JUAN RAMON LUNA  
Pro-Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante  
A/C Secretaria



FEDERICO SCIARANO  
Vice-Presidente 1º  
Concejo Deliberante  
A/C Presidencia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



JUAN RAMON LUNA  
Pro-Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante  
A/C Secretaria



M.º Sr. G. Farina E.  
Intendente Delegado  
D.N.C. Nº 19 - A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 24 JUL 2007

VISTO el expediente Nº CD-5667/2007 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 04/07/2007, mediante la cual se exceptúa de lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 2139, en su Capítulo VII – Zonificación – artículo I.1.9. MI – Mixto Industrial, para la Parcela 3a del macizo 1a de la sección “F”, de esta ciudad, propiedad del Sr. Ernesto Raúl LAVORI, autorizándose un F.O.S. De 0,802, y se autoriza el estacionamiento vehicular considerando solamente los módulos por la superficie ampliada (9 módulos) para ser implantados sobre el Retiro Frontal, debiendo quedar esta restricción explicitada en el Plano de Obra.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. Nº 188 /2007, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº **3236**, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 04/07/2007, mediante la cual se exceptúa de lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 2139, en

///2...



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ordenanza **Número: 3230**  
3/3

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia  
...2///

Municipalidad de Ushuaia  
Jefe de Gabinete  
M...

su Capítulo VII – Zonificación – artículo I.1.9. MI – Mixto Industrial, para la Parcela 3a del macizo 1a de la sección “F”, de esta ciudad, propiedad del Sr. Ernesto Raúl LAVORI, autorizándose un F.O.S. De 0,802, y se autoriza el estacionamiento vehicular considerando solamente los módulos por la superficie ampliada (9 módulos) para ser implantados sobre el Retiro Frontal, debiendo quedar esta restricción explicitada en el Plano de Obra. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.  
Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 842 /2007.

Lic. HECTOR A. STEFANI  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

JUAN CARLOS ARCANDO  
Presidente del Concejo  
Deliberante de Ushuaia  
A/C de la Intendencia